



**MUNICIPIO DE QUILMES**

**BOLETÍN OFICIAL  
MUNICIPAL N° 84**

**ORDENANZA N° 11204/09**

Información Legislativa

Publicado el 14 de septiembre de 2009

QUILMES, 25 de Agosto de 2009.-

**AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL  
DON FRANCISCO V. GUTIERREZ**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de comunicarle que en la Sesión Ordinaria realizada el día 25 de Agosto del año en curso se ha sancionado la Ordenanza que a continuación se transcribe:

VISTO

El Expte. N° 2 -19861- HCD - 09.

Presentado por los Concejales: MARIO SAHAGUN, LIDIA ZARATE, RAQUEL VALLEJOS, EDUARDO SANCHEZ. Ref.: Que determinadas zonas del Distrito se encuentran completamente colapsadas por una actividad de esparcimiento nocturno que prolifera en escalas tan diversas como traumáticas. Que las quejas vecinales se acumulan describiendo realidades verdaderamente insostenibles en términos de calidad de vida, advirtiéndose incluso situaciones que comprometen la salud psicofísica de quienes conviven con actividades que han proliferado en condiciones cuantitativas notables.

Que existen en materia de legislación municipal, normas que establecen regulaciones que no parecen estar siendo debidamente observadas y,

CONSIDERANDO

Que la actividad de esparcimiento nocturno debe compatibilizarse con la calidad de vida de quienes además, resultan habitantes permanentes de esos sectores del Distrito. Que la legislación vigente ha sido conteste en intentar establecer como compatibles con éstas actividades, aquellos radios geográficos con escasa densidad poblacional permanente.

Que la zona regulada como «de Esparcimiento», no contempla el radio estrictamente céntrico, espacio en el que han proliferado locales que ejercen actividad de hecho incompatibles con el espíritu real de la legislación municipal vigente.

Que es deber ineludible de éste Cuerpo, además de legislar, exigir el cumplimiento de las normas.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA  
ORDENANZA N° 11204/09**

ARTICULO 1°: DISPÓNESE la suspensión por el plazo de 60 (sesenta) días corridos, del inicio de nuevos trámites de habilitación que contenga rubros compatibles con el esparcimiento nocturno, en todas las modalidades que éstos puedan adquirir, lapso en el que se verificará el pleno cumplimiento de la normativa vigente respecto de los que hubieran sido habilitados, y se avanzará en readecuar la legislación en curso, en función al impacto

ambiental que la actividad haya generado en las zonas del Distrito cuyo permiso de instalación ha estado vigente hasta la fecha.

ARTICULO 2°: ESTABLÉZCASE que el Departamento Ejecutivo remita a éste Honorable Concejo Deliberante, en un plazo de 20 (veinte) días corridos, la nómina completa de comercios habilitados bajo éste rubro en todo el Distrito, como así también todo trámite en curso de habilitación, además los que hubieran sido por actividad de maxikioscos, bares, comidas rápidas y cafeterías; y sus correspondientes ubicaciones, a efectos de considerar el pleno cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Ordenanza 10439/06, en tanto ella establece un Radio de Exclusión (RE(a)) sobre la zona asentada en Avenida Calchaquí, que dispone la imposibilidad de convivencia de comercios de ésta nómina a menos de 500 metros entre sí; como asimismo, las actas de inspección de las que pudieran haber sido objeto dichos comercios a lo largo del año en curso, junto a los instrumentos administrativos que den cuenta del resultado final de esos procedimientos.

ARTICULO 3°: CRÉASE una Comisión Especial a los efectos de analizar las modificaciones y/o readecuaciones que debieran llevarse adelante, según lo establecido en el Artículo 1° de la presente, la que quedará constituida por: un representante técnico designado por la Asociación de Profesionales Universitarios de Quilmes (AEPUQ), dos representantes designados por el Departamento Ejecutivo y la representación Legislativa que designe la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, la que deberá expedirse en un plazo de 60 (sesenta) días corridos.

Dicha Comisión podrá citar a todos aquellos involucrados directa o indirectamente que quieran dar su opinión.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 25 de Agosto de 2009.

Con tal motivo, me es grato saludar a Ud. con la consideración más distinguida.

**GUSTAVO FILARETI**

Presidente del H.C.D de Quilmes

**OMAR MAJO**

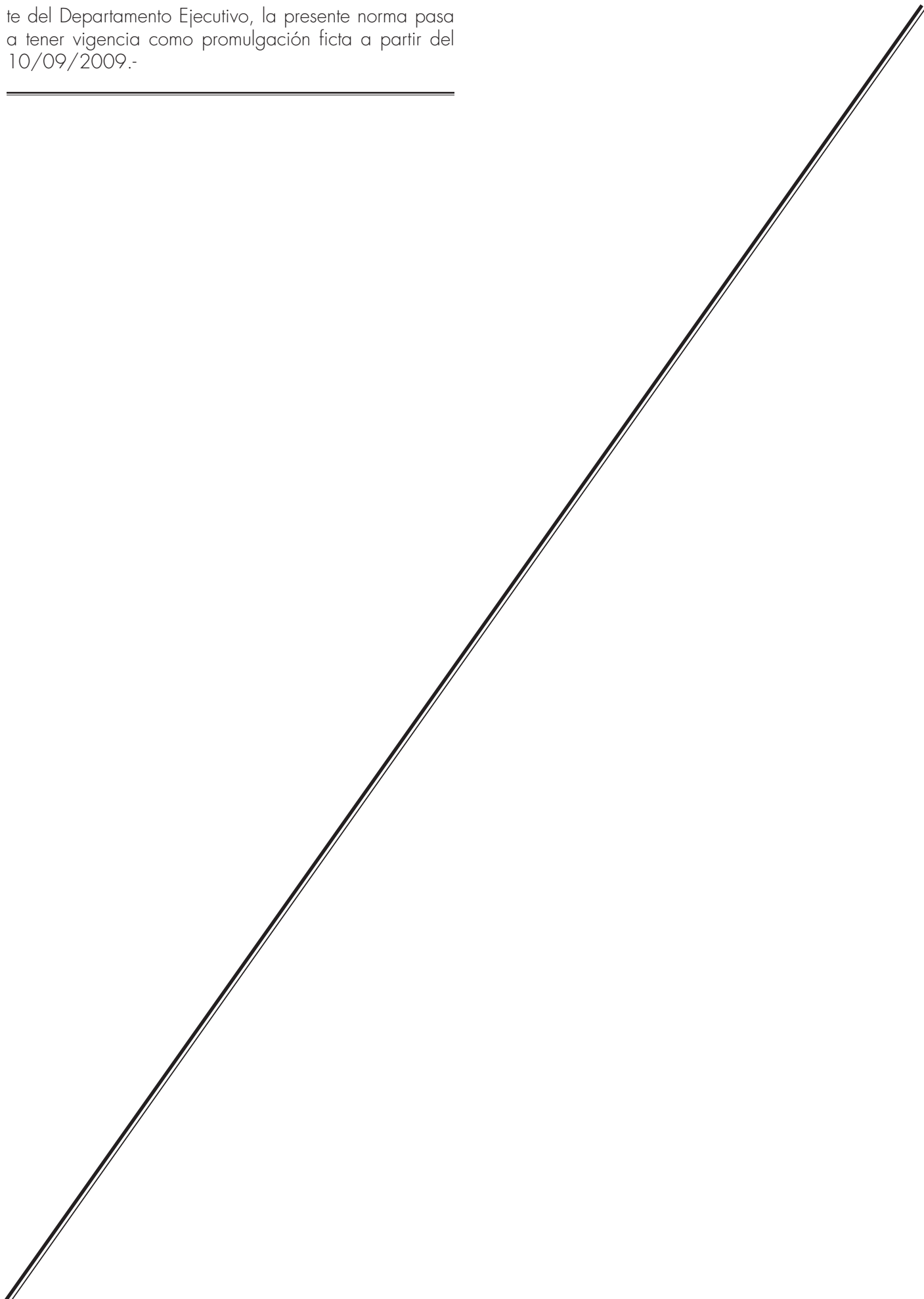
Secretario Legislativo del H.C.D de Quilmes

---

Habiendo transcurrido el plazo establecido por el Art. 108°, Inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y no habiendo merecido la Ordenanza sancionada bajo el N° 11204/09 ni Promulgación ni Veto por par-

te del Departamento Ejecutivo, la presente norma pasa a tener vigencia como promulgación ficta a partir del 10/09/2009.-

---



# ORGANIGRAMA MUNICIPAL

## INTENDENTE

Francisco Gutiérrez

## SECRETARÍA DE HACIENDA

Alejandro Tozzola

## SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRAS Y VIVIENDA

Roxana González

## SECRETARÍA DE SALUD

Sergio Troiano

## SECRETARÍA DE AGUA, CLOACAS Y SANEAMIENTO HÍDRICO

Manuel Carracelas

## SECRETARÍA PRIVADA

Omar David Gutiérrez

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, HIGIENE URBANA Y TURISMO

Claudio Olivares

## SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Walter Di Giuseppe

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

Federico Oviedo

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Valeria Isla

## SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Evangelina Ramírez

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, EMPLEO Y PRODUCCIÓN

Guillermo Robledo

## UNIDAD EJECUTORA DEL COMCOSUR

Lucrecia Monteagudo

## UNIDAD LEGAL INTENDENTE

Luis Valenga

## UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE LA RIBERA DE QUILMES

Gustavo Pol

---

## PALACIO MUNICIPAL

4253-7001

Alberdi 500

## ATENCIÓN AL VECINO

0-800-999-5656

de 8 a 20 hs.

atencionalvecino@quilmes.gov.ar

## DELEGACIONES

### •BERNAL OESTE

4270-3911

Smith entre Zeballos y Alem

### •BERNAL ESTE

4252-2155

9 de Julio 186

### •EZPELETA ESTE

4256-1092

Cuenca 5125

### •EZPELETA OESTE

4210-1462

Namuncurá y Ricardo Rojas

### •KM 13

4212-8182

Calle 803 y 885, Barrio Dos Avenidas

### •LA FLORIDA

4200-6297

Calle 849 entre 882 y 883

### •LA PAZ

4212-0149

Calle 892 y 803

### •LA RIBERA

4253-1789

España 1780

### •LOS EUCALIPTUS

Calle 99 y 864

### •LOS EUCALIPTUS EL SOL

Calle 899 N° 6452 entre 864 y 865

### •QUILMES OESTE-

LA COLONIA

4257-0336

Urquiza 1558

### •QUILMES OESTE

Amoedo y Joaquín V. González

### •QUILMES ESTE

4254-2415

Alberdi 436

### •SAN FRANCISCO SOLANO

4212-6794

Calle 836 y 897

## UNIDADES MUNICIPIO

### •BERNAL

4251-8727

Belgrano 450

### •SAN FRANCISCO SOLANO

4212-6383 / 4212-1523

Calle 897 Esq. 843

### •QUILMES OESTE

4224-5066

12 de Octubre y Vélez Sarfield

### •QUILMES CENTRO

Sarmiento 608

### •EZPELETA

4216-7573

Honduras 5259